



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 2004
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 42ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 11 de noviembre de 2004, a la 14.30 horas

Presidente: Sr. Kuchinsky (Ucrania)

Sumario

Tema 109 del programa: Planificación de programas (*continuación*)

Tema 94 a) del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 98 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos:
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)



Se declara abierta la sesión a las 16.20 horas.

Tema 109 del programa: Planificación de programas
(continuación)

1. **El Presidente** recuerda que en su carta de fecha 4 de octubre de 2004 (A/C.3/59/1/Add.1), el Presidente de la Asamblea General le informó de que el programa 19 del proyecto de marco estratégico para el periodo 2006-2007 había sido remitido nuevamente a la Tercera Comisión para su examen y la adopción de una decisión. Entiende que los miembros de la Comisión se proponen aprobar un proyecto de decisión con el siguiente texto: “De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General en su 18a sesión plenaria, celebrada el 4 de octubre de 2004, de remitir la cuestión de la planificación de programas (tema 109 del programa) (programa 19 del proyecto de marco estratégico para el periodo 2006-2007) a la Tercera Comisión para su examen, la adopción de una decisión y su transmisión ulterior a la Quinta Comisión para su examen en el contexto del marco estratégico mundial para el periodo 2006-2007, la Tercera Comisión ha tomado nota del programa 19 (Derechos humanos) que figuran el documento A/59/6 (Prog.19), y decide transmitirlo a la Quinta Comisión, por conducto del Presidente de la Asamblea General, para su examen.”

2. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) considera que en virtud de la decisión de la Asamblea General, las decisiones sobre el fondo de las propuestas presentadas en relación con el programa 19 del proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007 que figuran en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) sobre la labor de su 44º período de sesiones (A/59/16) competen a la Tercera Comisión y no a la Quinta Comisión. Señala que varios elementos del programa 19 presentado al Comité del Programa y de la Coordinación deben ser analizados nuevamente en su totalidad en razón de que las actividades realizadas a nivel del sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos no rinden los resultados esperados. Por ejemplo, es necesario integrar la cuestión de la promoción del derecho al desarrollo en todos los programas de trabajo de los organismos competentes. El orador recuerda, además, que un grupo regional está subrepresentado en el personal de plantilla de la secretaría del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y que es necesario remediar esa situación. La delegación cubana presentó, en el 44º período de sesiones del CPC, propuestas que

continuará promoviendo, de ser necesario, en la Quinta Comisión.

3. **La Sra. García-Matos** (Venezuela) está de acuerdo con el representante de Cuba en que es la Tercera Comisión la que debe volver a pronunciarse sobre las cuestiones de fondo pero declara que su delegación se suma no obstante al consenso para aprobar la propuesta.

4. **El Presidente** indica que esas observaciones se tendrán en cuenta en el informe de la Tercera Comisión.

5. *Queda aprobado por consenso el proyecto de decisión.*

6. **El Sr. Begg** (Nueva Zelanda), explicando la posición de su delegación, estima también que el proyecto de programa, que trata esencialmente de normas relativas a los derechos humanos, y no de cuestiones presupuestarias o administrativas, corresponde al mandato de la Tercera Comisión y lamenta que ésta haya preferido transferir sus responsabilidades a la Quinta Comisión en tanto que las otras comisiones principales de la Asamblea General han aprobado sin dificultades y por consenso sus propios proyectos de programa.

7. **La Sra. Taracena Secaira** (Guatemala) y el **Sr. Alday** (México) apoyan las declaraciones precedentes, pero no desean oponerse al consenso.

8. **El Sr. Ballester** (Costa Rica) expresa la preocupación de su delegación, que se ha sumado al consenso, y señala que la Tercera Comisión no debe abdicar de sus responsabilidades y que es la única encargada de tratar cuestiones de fondo relativas a los derechos humanos.

Tema 94 a) del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (continuación)

9. **La Sra. Groux** (Vicepresidenta) (Suiza) dice que tras las consultas oficiosas constructivas celebradas en relación con la convención internacional mundial e integrada para la protección y la promoción de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, las delegaciones, deseosas de preservar la coherencia y la pertinencia de los trabajos del Comité encargado de elaborar la convención, han acordado adoptar una decisión oral, en virtud de la cual la Comisión decidiría remitir el examen de la cuestión a la Asamblea General,

en su sexagésimo primer período de sesiones a más tardar, y pediría al Relator Especial encargado de la situación de las personas con discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social que, en el desempeño de su mandato, tuviera en cuenta las ideas generales contenidas en el proyecto de suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (E/CN.5/2002/4).

10. *Queda probado el proyecto de decisión, tal como fue presentado oralmente.*

Tema 98 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación) (A/C.3/59/L.24)

**Proyecto de resolución A/C.3/59/L.24:
Mejoramiento de la situación de la mujer en el
sistema de las Naciones Unidas**

11. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y señala que los siguientes países se suman a los patrocinadores del texto: Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Eslovaquia, Guatemala, Israel, Liechtenstein, Mongolia, República Centroafricana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Timor-Leste, Túnez, Turquía y Uruguay.

12. **El Sr. Choi (Australia)** recuerda que el objetivo de lograr la igualdad entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas en 2000, fijado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, está lejos de haberse logrado. Aclara que los principales autores del proyecto, a saber: Australia, el Canadá y Nueva Zelanda, han reestructurado el texto y entienden que le han conferido un carácter bienal para ofrecer orientaciones claras y sencillas en el marco de los esfuerzos por revitalizar a las Naciones Unidas y alienta a las otras delegaciones a que hagan lo propio cuando presenten proyectos de resolución a la Tercera Comisión. El orador anuncia una serie de revisiones orales: en el párrafo 1, se suprime la frase “y de las recomendaciones contenidas en él”. En el apartado b) del párrafo 2, conviene sustituir la palabra “adecuadas” por la frase “que posean las calificaciones requeridas”, e insertar después de la frase “fuentes de contratación de mujeres” la oración “, elaborar estrategias de contratación en las principales esferas de actividad.”. El apartado c) del párrafo 2 tiene ahora el siguiente texto: “El aumento de la proporción de mujeres nombradas por períodos de un año o más en puestos del cuadro orgánico y categorías

superiores.”. Se agrega un nuevo párrafo 3 *bis*, con el siguiente texto: “Toma conocimiento con preocupación de que las mujeres siguen sin estar representadas al más alto nivel de adopción de decisiones, en particular en puestos de Secretario General Adjunto;”. Al final del párrafo 5, se suprime el texto que sigue a la frase “la Carta de las Naciones Unidas”. Se añade un párrafo 5 *bis* con el siguiente texto: “Reafirma asimismo la necesidad de remediar la falta de representación o la subrepresentación constante de mujeres procedentes de ciertos países, en particular países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en transición y los Estados Miembros no representados o muy subrepresentados;”. Se agrega también un párrafo 5 *ter* con el siguiente texto: “Reafirma la necesidad de seguir elaborando métodos de contratación novedosos para encontrar y contratar, en particular, candidatas originarias o residentes de países en desarrollo y de países en transición, y de otros Estados Miembros no representados o subrepresentados en la Secretaría y que posean las calificaciones requeridas en las esferas en que las mujeres están subrepresentadas;”. En el párrafo 7, la expresión “, y especialmente el acoso sexual,” se añade después de la palabra “acoso”. Por último, en la primera línea del párrafo 11 de la versión en inglés las palabras “a verbal” se sustituyen por las palabras “an oral”.

13. El representante de Australia indica a continuación que los siguientes países se suman también a los patrocinadores del proyecto: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Brasil, Burkina Faso, Bután, Chile, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, México, Myanmar, Nicaragua, Níger, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Ucrania y Venezuela.

14. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que los siguientes países también desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Congo, Cote d'Ivoire, Djibouti, Dominica, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Indonesia, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica, Sudán, Uganda, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

15. **La Sra. Naz** (Bangladesh) señala que en la versión inglesa del texto se ha deslizado un error tipográfico y que la palabra "less" debe sustituirse por la palabra "least" en los apartados *bis* y *ter* del párrafo 5.

16. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/SR.24, revisado en forma oral, sin que se proceda a votación.*

Tema 105 b) del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)
(A/C.3/59/L.34 y A/C.3/59/L.52)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.34: Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

17. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) da lectura a las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas. Recuerda que en los créditos consignados por la Asamblea General para el bienio 2004-2005 en la sección 24, se asignó un monto de 56.794.500 dólares al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central. Por consiguiente, no se requieren créditos suplementarios para aprobar el proyecto de resolución A/C.3/59/L.34, ya que los gastos están cubiertos en el límite de los recursos existentes. La Secretaría desea señalar a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la parte B de la resolución 45/248.

18. **El Presidente** indica que Argelia se suma también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

19. **La Sra. Mahoué** (Camerún), tomando la palabra en nombre de los países miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, señala que Alemania, Burkina Faso, Cabo Verde, los

Estados Unidos de América, Francia, Italia y Marruecos se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución y da las gracias a esos países por su apoyo. Añade que los países del África Central desean que el proyecto de resolución se apruebe, como de costumbre, por consenso.

20. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que Bélgica, Cote d'Ivoire, Gambia, Ghana, Malí, Togo, Túnez y Sudáfrica se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.34 sin que se proceda a votación.*

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.52: Derechos humanos y terrorismo

22. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas e indica que Ecuador, El Salvador, Eritrea, Kirguistán, Perú, la República Dominicana, Turquía y Ucrania se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

23. **El Sr. Lukyantsev** (Federación de Rusia) señala que Uzbekistán, Sudán y Tayikistán se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución y expresa la esperanza de su delegación de que el proyecto cuente con el mayor apoyo posible. Explica que, al votar en favor de ese proyecto, los Estados no condenan solamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sino que expresan también su solidaridad con las víctimas del terrorismo y sus familias.

24. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que Sri Lanka y Togo se suman también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

25. **La Sra. Groux** (Suiza) recuerda que su país no es coautor del proyecto de resolución.

26. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada.

27. **El Sr. Lukyantsev** (Federación de Rusia) pide al Presidente que indique cuales son las delegaciones que han solicitado una votación registrada.

28. **El Presidente** dice que se trata de Australia, los Estados Unidos de América y los Países Bajos en nombre de la Unión Europea.

29. **El Sr. Ceinos-Cox** (Estados Unidos de América), explicando su voto antes de la votación, recuerda que

demasiados ciudadanos norteamericanos han sido víctimas del terrorismo en muchos países y, evocando la dolorosa fecha del 11 de septiembre 2001, destaca que su país tiene plena conciencia de que otros también han sido víctimas de actos de terrorismo en sus territorios, como ha sucedido recientemente en la Federación de Rusia. Los Estados Unidos están decididos a luchar contra el flagelo del terrorismo, incluida la cooperación con los mecanismos pertinentes creados por la comunidad internacional, y lamenta verse obligado a votar en contra del proyecto de resolución, que contiene demasiados elementos que la delegación norteamericana y otras delegaciones no pueden aceptar. Los Estados Unidos procuraron por todos los medios también este año lograr una fórmula que permitiese un consenso, pero sus propuestas no han sido tenidas en cuenta.

30. *Se procede a una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/59/L.52.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Jamiyahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Brasil, Chile, República Árabe Siria.

31. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.52 por 109 votos contra 49, y cinco abstenciones.*

32. **El Sr. Rehen** (Chile) dice que su país se ha abstenido de votar. Chile condenar enérgicamente el terrorismo, que atenta contra la dignidad humana y el Estado de derecho, insistiendo al mismo tiempo en que la captura de los autores de actos de terrorismo y su sometimiento a la justicia deben realizarse respetando plenamente la ley y los tratados internacionales relativos a los derechos humanos, a fin de preservar el Estado de derecho, las libertades fundamentales y los valores democráticos. La delegación chilena se felicita de que el proyecto de resolución mencione la posible creación de un fondo de contribuciones voluntarias para las víctimas del terrorismo, así como los medios de asegurar su readaptación y reinserción en la sociedad. El representante de Chile declara que, en vista del texto del párrafo 18 del preámbulo del proyecto de resolución, su delegación ha decidido abstenerse, como lo ha hecho en el pasado. Considera, en efecto, que los actos de terrorismo constituyen una violación de los derechos humanos sólo en cuanto resulten de la política deliberada de un Estado o de sus agentes, y que no es posible equiparar a los grupos terroristas con los Estados en lo que respecta a su responsabilidad internacional, ni someterlos a un instrumento jurídico internacional como sujetos de derecho internacional.

33. **La Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria) dice que su país condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones porque los actos que terrorismo son actos criminales. Su delegación, no obstante, se ha abstenido de votar a favor del proyecto, sin criticar su contenido: su abstención está en consonancia con la posición expresada en la Sexta Comisión, en cuanto a la necesidad de celebrar una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo del derecho de los pueblos a la libre determinación.

34. **El Sr. Heshiki** (Japón) recuerda que su país siempre ha considerado que el terrorismo no se puede tolerar en ninguna circunstancia, ni puede ser justificado por razón alguna. Reitera su pésame a las víctimas del terrorismo y sus familias, así como a todos los que han sido víctimas de la reciente toma de rehenes en la Federación de Rusia, autora del proyecto. El Gobierno del Japón sigue decidido a colaborar con la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo; no obstante, ha votado en contra del proyecto de resolución porque no comparte los mismos puntos de vista que sus autores sobre ciertos elementos particulares.

35. **El Sr. Kaufmann** (Canadá) dice que su país condena sin ambages el terrorismo y ha tomado importantes decisiones en los planos nacional e internacional para eliminar ese flagelo. Votó a favor de las resoluciones 1368 (2001) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y considera que se puede derrotar al terrorismo respetando el mismo tiempo los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario internacional. En razón de la importancia que otorga a la lucha contra el terrorismo, el Canadá hubiera preferido colaborar con los principales autores del proyecto para elaborar un texto que pudiera ser objeto de consenso. Es verdad que la resolución contiene numerosos elementos constructivos pero el Canadá no puede suscribirla porque el punto contencioso es la noción según la cual los grupos terroristas pueden cometer violaciones de los derechos humanos. En efecto, los actos de terrorismo, cometidos por individuos o grupos de individuos, son actos criminales y competen por lo tanto al derecho penal nacional o internacional: son los Estados los que tienen la obligación de respetar los derechos humanos. El Canadá tampoco acepta la idea de que el derecho a la vida es el derecho primordial del ser humano, porque ningún derecho puede ser considerado más importante que otros y los Estados deben promover y proteger todos los derechos humanos. Por último, preocupa al Canadá el hecho de que la resolución

pretenda modificar el mandato del estudio pedido por la Asamblea General en su resolución 58/187 relativa a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. La delegación canadiense lamenta que el autor principal no haya celebrado consultas transparentes sobre su proyecto, ni haya tenido en cuenta las observaciones de otras delegaciones. Por todas estas razones, el Canadá ha votado en contra del proyecto de resolución.

Tema 105 c) del programa: cuestiones relativas a los derechos humanos: Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (A/C.3/59/L.60)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.60: Situación de la democracia y los derechos humanos en los Estados Unidos de América

36. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

37. **El Sr. Dapkiunas** (Belarús) anuncia que su delegación ha decidido retirar su proyecto de resolución, para confirmar su oposición constante a toda resolución relativa a los derechos humanos en un país determinado. Con mucha frecuencia, las resoluciones de ese tipo exageran deliberadamente la situación de los derechos humanos en el Estado de que se trata, a fin de ejercer sobre él presiones políticas y de otro tipo; por lo general, al inscribir en el programa ya muy recargado de las Naciones Unidas problemas y desacuerdos exclusivamente bilaterales, sus autores utilizan el sistema de las Naciones Unidas para realizar objetivos políticos unilaterales.

38. La República de Belarús ha presentado ese proyecto de resolución esencialmente para demostrar, apoyada en hechos concretos, que en materia de derechos humanos ningún país del mundo, incluidas las democracias más estables, está exento de problemas y no debe escapar a la vigilancia de la comunidad internacional. La delegación de Belarús estima que ese proyecto de resolución, que algunos consideran como el primero de su tipo en la historia de la Organización, ha logrado su objetivo.

39. La mejor forma de promover los derechos humanos en el mundo no consiste en aprobar resoluciones relacionadas con un país determinado, sino en establecer un diálogo constructivo y basado en el respeto entre los países. La interpretación de normas universales en

materia de derechos humanos y la medida en que cada Estado los respeta no debe ser objeto de ninguna manipulación ni discriminación.

40. La delegación de Belarús, que no desear colocar a las delegaciones amigas frente a una cuestión espinosa en el momento de la votación, pide a las otras delegaciones que sigan su ejemplo, retiren todos los proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en un país determinado y restablezcan un diálogo respetuoso y fructífero sobre esas cuestiones y sobre las otras cuestiones sometidas a examen en la Tercera Comisión.

41. **El Sr. Lukyantsev** (Federación de Rusia) se manifiesta complacido de que se haya retirado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.60, decisión que tiene por objeto despolitizar las actividades de la Tercera Comisión y, en general, el debate dedicado a la cuestión de los derechos humanos en las Naciones Unidas. Su delegación espera que las otras delegaciones sigan el ejemplo de Belarús y reafirmen que la práctica de presentar proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en países determinados no es constructiva e introduce elementos conflictivos en las actividades de la Organización, reduciendo de esta forma su eficacia. La Organización ha sido creada para facilitar la cooperación y lograr soluciones conjuntas a los problemas, especialmente en materia de derechos humanos, y no para intentar ajustar cuentas o explotar la cuestión de los derechos humanos en un contexto dado. En materia de derechos humanos, la Federación de Rusia invita una vez más a los Estados Miembros a examinar cuestiones temáticas en lugar de concentrar la atención en cuestiones relacionadas con ciertos países.

42. **La Sra. Astanah Banu** (Malasia) dice que Malasia acoge con satisfacción la valiente decisión de la delegación de Belarús de retirar el proyecto de resolución A/C.3/59/L.60 y recomienda a las demás delegaciones que hagan lo propio. Malasia se opone firmemente a toda resolución relativa a un país determinado, ya sea en desarrollo o desarrollado y se trate o no de una democracia. Malasia viene pidiendo desde hace mucho tiempo que la cuestión de los derechos humanos se examine de manera no conflictiva, favoreciendo el diálogo y la cooperación. No obstante, ciertos Estados siguen presentando proyectos de resolución relativos a un país determinado, ignorando algunas veces los acontecimientos positivos que se han producido. Cada vez más Estados ponen en tela de juicio la validez de esas resoluciones y rechazan la práctica que consiste en

señalar a un país determinado, polarizando los debates de la Tercera Comisión hasta un punto en que la votación en bloque se ha convertido en la norma. La delegación de Malasia pide por lo tanto a las otras delegaciones que vuelvan a considerar sus decisiones a este respecto y que tengan en cuenta la función de la Comisión y la utilidad de sus trabajos.

43. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) declara que Cuba tomar nota de la decisión de la delegación de Belarús de retirar el proyecto de resolución A/C.3/59/L.60, en el entendimiento de que eso no significa que los Estados Unidos no violen masivamente los derechos humanos de los ciudadanos de otros países, en todo el mundo. La delegación cubana reafirma su oposición a que otros países, que también se violan los derechos humanos, presenten proyectos de resolución sobre un país determinado.

44. **El Sr. Xie Bohua** (China) dice que su delegación toma nota de la decisión de Belarús de retirar el proyecto de resolución A/C.3/59/L.60 y la apoya. China recuerda que el examen de la cuestión de los derechos humanos por los órganos del sistema de las Naciones Unidas tiene por objeto facilitar la cooperación internacional. Ahora bien, a lo largo de los años la experiencia ha mostrado que la presentación, por razones políticas, de proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en un país determinado no favorece la confianza y la cooperación entre las naciones sino que, por el contrario, refuerza un clima de confrontación. China espera que los países, en un pie de igualdad y sobre la base del respeto mutuo, puedan atenuar sus diferencias mediante el diálogo y los intercambios de puntos de vista, únicos medios de promover y proteger los derechos humanos.

45. **El Sr. Sinaga** (Indonesia) da las gracias a la delegación de Belarús por su decisión de retirar el proyecto de resolución A/C.3/59/L.60 y señala que la mejor forma de promover los derechos humanos en todo el mundo no consiste en adoptar decisiones sobre un país determinado sino en establecer un diálogo constructivo y respetuoso y facilitar la cooperación entre los países. De este modo, cuando Indonesia hizo de la promoción y protección de los derechos humanos una de sus prioridades no lo hizo debido a la presión de otros países, sino por que consideró que favorecía a sus propios intereses. De igual forma, en 1993 consideró más eficaz adoptar un plan de acción nacional que contentarse con declaraciones políticas. El representante de Indonesia finaliza diciendo que si cada Estado Miembro presentara

un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en otros países, la Tercera Comisión debería examinar una gran cantidad de textos, lo que parece manifiestamente imposible: la cooperación y el diálogo ofrecen, por lo tanto, la mejor solución.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.